



# Ayuntamiento de Burgos

## DECRETO DE ALCALDIA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2020 se adoptaron una serie de medidas tendentes a compaginar el criterio de reducción de la movilidad para asegurar el aislamiento poblacional con la necesidad de garantizar unos servicios mínimos en los servicios vinculados al transporte que permitan a los vecinos acceder a sus puestos de trabajo y a los servicios básicos en caso de necesidad. En ese orden se dispuso la aplicación de una tarifa única de 1 € en el Servicio de Taxis para atender las urgencias médicas que los vecinos, en estas especialísimas circunstancias, pudieran necesitar.

Sin embargo, debido a diferentes interpretaciones, su utilización no ha sido la esperada, lo que ha provocado cierta disfunción en su uso, especialmente en el ámbito que todos debemos proteger especialmente, el Hospitalario.

Es por ello que, rectificando el citado Decreto, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.b).g).h) e i) de la Ley 7/1982, Reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVO:

Limitar la aplicación de la referida tarifa reducida de 1 € en el Servicio de Taxis a los viajes solo de ida que precisen los vecinos para acudir exclusivamente al Servicio de Urgencias del HUBU y del Hospital Divino Valles, con la indicación que de solo se permitirá el acceso de 2 personas al vehículo.

Burgos a 17 de marzo de 2020

El Alcalde

Daniel de la Rosa Villahoz

Doy fe,

El Secretario General del Pleno  
(En funciones de T.O.A.S.J.G.L)



Fco. Javier Pindado Minguela